

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO QUE PROMUEVE EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS.

REUNIDOS

D. Ignacio García de Vinuesa Gardoqui, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcobendas, asistido por D. Celestino Olivares Martín, Director de la Oficina de la Junta de Gobierno Local

D. XXXXX, con cargo de XXXXX de la empresa XXXXX

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del Ayuntamiento de Alcobendas.

El segundo en nombre y representación de la empresa XXXXX, con CIF y domicilio social en XXXXX

EXPONEN

PRIMERO: Que la empresa XXXXX está instalada en Alcobendas

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Alcobendas tiene entre sus objetivos incentivar la creación del empleo, priorizando entre aquellos colectivos de la población que se encuentran desfavorecidos o subrepresentados, y potenciar todas aquellas actuaciones que conduzcan a mejorar el Desarrollo Económico del municipio.

TERCERO: Para el logro de estos objetivos, el Ayuntamiento pretende formalizar Convenios de Colaboración con empleadores del municipio.

En virtud de lo que antecede, las partes intervinientes en este convenio, colaborarán con arreglo a lo dispuesto en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Como medida de fomento del empleo en Alcobendas, el Ayuntamiento de Alcobendas, a través de su Agencia de Colocación, entregará a la empresa XXXXX, información curricular de personas candidatas inscritas en dicho servicio municipal, que se ajusten a los perfiles requeridos por el empleador para la ocupación de los puestos de trabajo que genere durante la vigencia de este Convenio.

Se cumplirá en todo caso por ambas partes, con lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

SEGUNDA: La empresa XXXXX., utilizará las candidaturas procedentes de la Agencia de Colocación del Ayuntamiento de Alcobendas, siempre que éstas se ajusten a los requisitos necesarios para la ocupación de los puestos de trabajo, la empresa XXXXX deberá informar motivadamente al Ayuntamiento de Alcobendas del resultado obtenido por las referidas candidaturas.

TERCERA: La empresa XXXXX, se compromete a tomar en consideración con carácter preferente, la contratación de trabajadores procedentes de la Agencia de Colocación municipal ajustándose a los requisitos del puesto de trabajo y, especialmente en los supuestos que afecten a la contratación de estos trabajadores cuando se encuentren dentro de los siguientes colectivos:

- a) Jóvenes menores de 25 años.*
- b) Mayores de 40 años.*
- c) Personas con discapacidad.*
- d) Parados de larga duración.*
- e) Parados que por su situación socio-profesional (cargas familiares, etc.), necesiten una inserción inmediata en el mundo laboral.*
- f) Colectivos en riesgo de exclusión social*

CUARTA: El Ayuntamiento de Alcobendas, promoverá los procesos formativos, de los trabajadores, que lleven a cabo estas empresas, fomentando el uso de espacios adecuados para desarrollar las acciones formativas, previas a la contratación de personal, durante la vigencia del convenio, la realización de reuniones o cualquier actuación derivada del ejercicio de su actividad en materia de selección de personal.

La empresa deberá solicitar al Ayuntamiento de Alcobendas el uso del citado espacio con suficiente antelación, requiriendo en todo caso la obtención del correspondiente título habilitante.

QUINTA: Con el objetivo de promover la formación de los trabajadores de estas empresas, el Ayuntamiento potenciará la participación de estos trabajadores en los cursos contemplados en el Programa de Formación Empresarial de la Delegación de Desarrollo Económico, Promoción del Empleo y Comercio, siempre que los trabajadores se ajusten a los requisitos mínimos de participación en estos cursos.

SEXTA: La empresa XXXXX, remitirá anualmente al Ayuntamiento de Alcobendas una relación con las acciones formativas que revistan interés para el desempeño de su actividad, con objeto de que el Ayuntamiento pueda valorar la incorporación de dichas materias en su Programa de Formación Empresarial.

SÉPTIMA: La empresa XXXXX, podrá solicitar al Ayuntamiento de Alcobendas, en relación con las nuevas contrataciones que realice, subvenciones por creación de empleo, dentro de las condiciones que se establezcan en su caso en las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones a pequeñas y medianas empresas para la generación de empleo.

OCTAVA: La empresa XXXXX, podrá solicitar al Ayuntamiento de Alcobendas, el uso de espacios en el Centro Municipal de Empresas, dentro de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones regulador para acceder al Centro de Empresas.

NOVENA: La empresa XXXXX, una vez comprobado que cumple los requisitos exigidos por el Ayuntamiento de Alcobendas, como indicadores de calidad en el empleo, tendrá derecho durante el año siguiente a la firma de este convenio a disfrutar de un descuento del 5% por domiciliación y (pago en periodo voluntario, o aplazamiento a veinte de diciembre o fraccionamiento en seis plazos) de los tributos municipales, siempre que se mantengan los correspondientes recibos domiciliados en una única cuenta bancaria y se esté al corriente de pagos.*

**Conforme a lo establecido en las vigentes Ordenanzas Fiscales, salvo posteriores modificaciones que puedan producirse, que puedan resultar más beneficiosas*

DÉCIMA: El Ayuntamiento de Alcobendas promoverá la utilización del abono deporte entre el personal de la empresa XXXXX que trabaje en Alcobendas, o en el centro de la empresas que tenga firmado convenio con el Ayuntamiento de Alcobendas, en los términos que establezca el Patronato Municipal de deportes y según se recoja, para los firmantes de esta clase de convenios para el fomento del empleo en cada ejercicio por las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos del Ayuntamiento de Alcobendas.

UNDÉCIMA: El Ayuntamiento de Alcobendas, a través de la Concejalía de Desarrollo Económico, Fomento del Empleo y Comercio, realizará el seguimiento de la ejecución del Convenio. El Ayuntamiento de Alcobendas y la empresa XXXXX. para la realización de este seguimiento de la ejecución del convenio, ajustarán sus relaciones derivadas de este convenio a los principios de buena fe, información mutua y coordinación.

DUODÉCIMA: El Ayuntamiento de Alcobendas, como medida de difusión de su actividad institucional, publicará un artículo en la revista "Sietedías" con motivo de la formalización de este convenio de colaboración entre las partes.

DECIMOTERCERA: El artículo 4.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone que están excluidos del ámbito de la presente Ley los siguientes negocios y relaciones jurídicas: Los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los

regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no éste comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.

DECIMOCUARTA: El artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, señala que los contratos, negocios y relaciones jurídicas enumerados en el apartado anterior se regularán por sus normas especiales, aplicándose los principios, de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

DECIMOQUINTA: El presente convenio tiene carácter administrativo, sometiéndose las partes en caso de existir controversias al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

DECIMOSEXTA: El Convenio tendrá vigencia hasta la finalización del año de la firma, prorrogándose automáticamente por periodos de un año, salvo denuncia de alguna de las partes.

Y para dejar constancia de lo convenido, las dos partes firman este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha indicado.

Alcobendas, a XX de XXXXX de dos mil XXXX

Por el Ayuntamiento de Alcobendas

Por XXXXX

*Fdo.: D. Ignacio García de Vinuesa,
Alcalde-Presidente Ayuntamiento
Alcobendas*

*Fdo.: D. XXXXX
XXXXXX XXXX XXX
XXX*

Doy fé,

*Fdo.: D. Celestino Olivares Martín,
Director General de la Oficina de la Junta de Gobierno Local*